EL PROBLEMA AGRARIO EN LA REPUBLICA MEXICANA

Las ideas contenidas en mi folleto "El Problema Agrario en la República Mexicana," en los artículos que he publicado en varios periódicos y hasta en cartas, ya expositivas, ya de amplia ación, que he dirigido á hombres públicos y á distinguidas intelectualidades de México y el extranjero, he procurado cristalizarlas en los proyectos de ley que hoy publico, para provocar su estudio y discusión por el público en general, ya que no hay hombre en la República, á quien no interese el vital "problema agrario."

En síntesis los proyectos de leyes consisten:

Primero.—En disposiciones federales, tendentes á facilitar á los Estados la modificación de sus leyes hacendarias, en vista de los propósitos de división parcelaria de los predios rústicos y su colonización, así como algunos preceptos encaminados á hacer prácticas tales tendencias en el Distrito y Territorios Federales.

Segundo.—En esquema de disposiciones relacionadas con la Legislación Hacendaria de los Estados.

Tercero.—Disposiciones que garanticen plenamente que las tierras expropiadas en cualquier parte de la República, serán destinadas de modo indudible á la división parcelaria y su colonización.

Los fundamentos de hecho y filosóficos de estos proyectos de ley consta n en mi citado folleto y demás trabajos que enumeré y creo inútil anticipar una exposición de motivos legales, porque éstos pueden surgir de las dudas y razonamientos en contrario que dichos proyectos provoquen en el público, al que estoy dispuesto á contestar, ya por la prensa, ya privadamente, según el género de las observaciones que se me hagan ó los personales deseos de sus autores.

He aquí los proyectos de ley:

Proyecto de ley para favorecer la división de tierras en parcelas y su colonización.

Art. 1o.—Se declara de utilidad pública el fraccionamiento de predios rústicos en parcelas, con objeto de colonizarlos y, en consecuencia, podrá hacer lugar la expropiación forzada en cualquier parte de la República, de todo fundo rústico, bajo el conjunto de las condiciones siguientes:

I. La adquisición, división y colonización se llevará á cabo por el Gobierno de la Unión, DIRECTAMENTE, O POR MEDIO DE COMPAÑIAS que él mismo autorice, organizadas con este objeto.

II. La expropiación se verificará precisamente por el VALOR FISCAL LIBREMENTE DECLARADO por el propietario de cada fundo ante los agentes del Erario de las diversas entidades federativas.

III. Para que el valor fiscal libremente declarado por el propietario, se considere como valúo justo para la expropiación por causa de utilidad pública, á que esta ley se refiere, es INDISPENSABLE que, previamente á la manifestación libre del dueño del predio, se haya expedido y esté en vigor en la respectiva entidad federativa una ley de hacienda que adopte como único sistema para todos los impuestos sobre el capital rústico, EL CINCO AL MILLAR FIJO E INVARIABLE POR VEINTE AÑOS á lo menos, sobre los valores fiscales libremente manifestados por los propietarios.

IV. En la expropiación se comprenderá todo lo que es parte integrante ACCESORIA de la finca expropiada, incluyendo las aguas, la maquinaria, el semoviente, los implementos de agricultura, y en general todo aquello que, teniendo un valor en cambio, sea útil para la explotación agrícola.

V. En lo que no está aquí previsto, se observarán las disposiciones que rigen la expropiación por causa de utilidad pública, establece el Código Federal de Procedimientos Civiles, expropiando el valúo.

Art. 2o.—Esta ley estará en vigor VEINTICINCO AÑOS y se considera como formando parte de la reglamentaria orgánica del Art. 27 de la Constitución Federal.

Proyecto de reformas á la ley de colonización para favorecer la división de tierras en parcelas.

Art. 1o.—El Gobierno de la Unión ó las compañías colonizadoras expresamente autorizadas por el mismo, se sujetarán, para llevar á cabo la expropiación por causa de utilidad pública, en el objeto especial á que se refiere la ley orgánica de tal fecha (Ley Agraria), sirviendo de valúo el valor fiscal de cada predio libremente declarado por el propietario á las prevenciones siguientes:

I. La extensión de cada parcela del fraccionamiento de las tierras destinadas á la colonización, no podrá exceder de cien hectáreas.

II. El colono nacional recibirá su parcela de terreno con el carácter de ALIENABLE E INDIVISIBLE durante TRESCIENTOS AÑOS, contados desde la fecha de su título particular, transmitiéndose solamente por herencia, sin perder su carácter de inalienable é indivisible temporalmente.

III. Ninguna persona podrá adquirir en propiedad dos parcelas colindantes en el mismo Estado de la República.

IV. El título que se expida á favor de cada colono estará libre de todo riesgo futuro, garantizando el Gobierno de la Unión todos los perjuicios que de la adjudicación de la parcela se sigan á un tercero, los cuales serán resarcidos mediante la indemnización puramente pecuniaria de su importe; pero sin dar lugar nunca á la evicción material del fundo colonizado, ni á desembolso alguno por parte del beneficiado.

V. Para mayor garantía del inciso anterior, al expropiar una compañía colonizadora cualquier fundo, quedará sujeta, por ese hecho, á remediar dicho fundo, bajo las estrictas prescripciones señaladas en los deslindes de tierras por la Secretaría de Fomento, cediéndole el Gobierno Federal, como compensación de gastos que en tal operación invierta, todas las excedencias, huecos y demasías que pudiere descubrir en la remedición mencionada.

VI. La compañía colonizadora recibirá del Gobierno de la Unión, por cada colono nacional, un subsidio de cinco pesos ($5.00) por hectárea en las tierras templadas y frías y otro de diez pesos ($10.00) en las tierras cálidas, en los términos del Inciso I relativo á la extensión de cada parcela, en la presente ley, cuando haya cumplido las obligaciones de su contrato particular respectivo y especialmente la parte relativa al pago de la parcela por el colono.

VII. Para los efectos de la última parte del inciso anterior, el Gobierno Federal considerará como colono establecido, en cualquier contrato de colonización por él celebrado, á aquel que hubiere cubierto el importe de su lote á la compañía colonizadora y recibido de ella el título de propiedad respectivo.

VIII. El Gobierno de la Unión podrá celebrar contratos con las compañías colonizadoras, para traer á la República PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICULTORES EXTRANJEROS, como COLONOS, otorgando á dichas compañías un subsidio de UN MIL PESOS por cada uno de estos colonos establecidos.

También podrá celebrar contratos para traer del extranjero EXPERTOS TRABAJADORES de la TIERRA como COLONOS, otorgando á las compañías un subsidio de doscientos pesos por cada uno de estos colonos establecidos; entendiéndose por tales colonos establecidos, en las dos clases inmediatamente anteriores mencionadas, los designados en el Inciso VII de la presente ley.

IX. Como garantía inequívoca de que los fundos rústicos expropiados serán colonizados, la parte de aquéllos que las compañías colonizadoras no colonicen según la extensión mencionada en el Inciso I de la presente ley y en el tiempo estipulado en cada contrato, será propiedad del Gobierno Federal, quien desde luego entrará en posesión de ella sin que la compañía pueda exigirle ninguna compensación ó retribución alguna, sea cual fuere el motivo que invoque.

Art. 2o.—No serán aplicables las disposiciones del Derecho Civil en lo que se opongan al fin perseguido por los Poderes Federales en las anteriores medidas sobre colonización.

Esquema del proyecto de reformas á la Ley de Hacienda del Estado... para favorecer la división de tierras en parcelas y su colonización, secundando los propósitos de las Leyes Orgánicas Federales de tales fechas (Leyes Sala).

Art. 1o.—Se convoca á todos los propietarios de fincas rústicas en el Estado, para que declaren LIBREMENTE por escrito el valor en que estimen las mismas, ó sea el precio en que las venderían al contado.

Art. 2o.—Sobre la manifestación por escrito de los valores de las fincas rústicas, libremente declarados por sus dueños é inscriptos en los Registros Fiscales, se impondrá el CINCO AL MILLAR fijo é invariable por todo el tiempo de la vigencia de la presente ley, que será el de.....años

Art. 3o.—Cada vez que quiera, el propietario puede aumentar en los Registros el valor de sus bienes rústicos. Puede también disminuirlo; pero de manera justificada.

Art. 4o.—Las manifestaciones por escrito de los valores en que estimen las fincas rústicas sus propietarios, se efectuarán dentro de los seis meses de haberse publicado esta ley, la cual se pondrá en vigor al comenzar el año fiscal siguiente.

Art. 5o.—Los aumentos de valor que se declaren, por causas de mejoras comprobadas en los fundos rústicos, sea cual fuere su naturaleza, quedarán exentos de la aplicación del impuesto correspondiente, por espacio de cinco años.

ANTENOR SALA.

LA INICIATIVA DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS EN LA CAMARA

(Sigue de la 1a. plana).

sirvan convocar al Congreso de la Unión, á sesiones extraordinarias, con objeto de que el propio Congreso ó la Cámara de Diputados, según respectivamente proceda, se ocupe en la resolución de los asuntos que han motivado este acuerdo y que en seguida paso á mencionar.

El Ejecutivo de la Unión no ha dejado de tomar en cuenta la árdua labor llevada á cabo por el Congreso durante el último período de sesiones que acaba de terminar, y bien quisiera no molestar más su atención, si no fuera porque á ello lo decidió la importancia y urgencia de esos asuntos, que es preciso resolver por el buen nombre del país y para hacer posible la marcha de las operaciones militares, los cuales asuntos son:

La indemnización que se ha convenido pagar á los damnificados chinos, según el protocolo firmado en 16 de Diciembre de 1911 y el artículo adicional del mismo, firmado en 13 de Diciembre de 1912. En la ley ya iniciada para la creación de la Deuda Nacional Amortizable del 5 por ciento de 1913, que sólo está pendiente en la Cámara de Diputados, se había proyectado la manera de satisacer esa indemnización y por eso es que si dentro de la misma ley se comprende tal indemnización, parece bastante referirse á la solución de aquella; pero con el fin de que el Congreso ó la Cámara de Diputados obre con absoluta libertad, el Ejecutivo se ve en la necesidad de presentar por separado una y otra cuestión, á fin de que si estima que debe aprobarse la ley de la Deuda Nacional Amortizable del 5 por ciento, quede allí comprendida la autorización para el pago de referencia, y si por lo contrario cree que no debe ocuparse de aquella ó que no debe darle su aprobación, autorice entonces simplemente al Ejecutivo para hacer el pago ya convenido, de manera que aun cuando á primera vista parece que son dos asuntos, no existe en el fondo más que uno, que es el pago de la indemnización.

El sentido de la inversión y aplicación del producto del empréstito debe aclararse y ampliarse en algunas partidas, para comprender sin motivo de duda los fines á que está destinado, como por ejemplo, el aumento de salario del personal y equipo del ejército, en el cual deben comprenderse los gastos necesarios para las movilizaciones del ejército, fletes pasajes y en una palabra todo lo necesario á los transportes que como ya se ha visto prácticamente, es lo que demanda una mayor cantidad, y que no está comprendido en la partida expresada. Además, á fin de que pueda emplearse durante el año fiscal siguiente el ya referido producto del empréstito, en la parte que no se haya empleado, parece necesario que la Representación Nacional, otorgue su autorización al Ejecutivo para gastar el producto de esas partidas durante el año fiscal próximo.

Los asuntos indicados serán motivo para que el Ejecutivo, por conducto de las respectivas Secretarías, remita oportunamente al Congreso, las iniciativas correspondientes, limitándose por ahora á suplicar á la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 74 de la Constitución General de la República, se sirva convocar al Congreso de la Unión á sesiones extraordinarias que comenzarán en la fecha que la misma Comisión señale, con objeto de que se ocupe de los siguientes puntos, conforme á las iniciativas que el Ejecutivo presentará oportunamente, en lo que fuere necesario:

I.—Autorización al Ejecutivo para el pago de la indemnización que se debe, según convenio firmado en 16 de Diciembre de 1911 y artículo adicional de 13 de Diciembre de 1912, que ha sido aprobado por el Senado de la República.

II.—Ley ya iniciada para la creación de la Deuda Nacional Amortizable del 5 por ciento.

III.—Aclaración y especificación de la manera como deben invertirse algunas de las cantidades que constituyen el producto del empréstito autorizado por decreto de 30 de Mayo último, así como facultad para hacer efectivas durante el próximo año fiscal las autorizaciones de que no se haga uso durante el presente.

Estimaré á ustedes se sirvan dar cuenta desde luego, aceptando para sí las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, 4 de Junio de 1913.

El Subsecretario, Encargado del Despacho, **Rafael Martínez Carrillo.**

A los CC. Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Presentes."

SOCIALES Y PERSONALES

FIESTAS Y RECEPCIONES.

La kermess de mañana.—No cesan los preparativos para la gran fiesta de caridad que mañana tendrá verificativo en nuestro hermoso parque de Chapultepec. Con toda rapidez se siguen construyendo los puestos, pudiéndose apreciar, por lo que hay construído, que serán muy hermosos y de buen gusto. A toda prisa se instalan los juegos de caballitos para los niños, uno á la orilla del lago y otro en la isla, así como dos circos.

Ha sido tal la solicitud de estas invitaciones, que se han agotado las primeras cuatro mil que se creyeron serían suficientes y con gran rapidez se están imprimiendo dos mil más que serán repartidas el día de mañana.

Aunque esta fiesta va á tener lugar en un centro aristocrático, sin embargo, se ha pretendido por las organizadoras y por la comisión de invitaciones, que esta no tenga el carácter de exclusivista, sino que puedan participar de ella el mayor número posible de invitados; el hecho de repartir seis mil invitaciones así lo acredita. La comisión de invitaciones está formada por los señores Gabriel Huerta, Antonio Coca y Enrique Flores Alatorre.

El señor Gobernador del Distrito tiene la idea de que se repita esta fiesta ocho días después, á fin de que puedan concurrir á ella todas las clases sociales, á cuyo fin los precios, tanto de entrada como los de las diversiones, serán reducidos.

Un paseo delicioso.—Ayer tuvo lugar el paseo en Nochimilco, que anunciamos, organizado por el señor don Ramón Obregón y otros caballeros, dedicado á distintas personas de sus amistades, pero de manera especial á las señoritas María, Amparo, Lilly y Mercedes Martínez y Mercedes Castillón, distinguidas y bellas damas que visitan la capital.

El día más alegre y tranquilo favoreció á los paseantes, sin que la más mínima contrariedad los incomodara. A las once de la mañana empezaron á llegar los automóviles á la plaza de la Constitución, dejando á bordo de un elegante tren especial á la comitiva, pues se trató de ir todos reunidos, para evitar á las damas las molestias del viaje en autos desde Huipulco hasta Nochimilco. A las doce ó poco después, se hizo el arribo en la llamada Casa de las Bombas y desde luego se ofreció un gallardo espectáculo á la vista de los excursionistas.

Dos niñas vestidas á la usanza indígena, pero ricamente, ofrecieron unos "bouquets" á las señoras y señoritas y regaron de flores su paso, hasta llegar á las canoas dispuestas para recorrer el lago. Eran tres las embarcaciones, dos para los invitados y la restante para una comparsa xochimilquense, de blanca y limpísima indumentaria, pues se proyectó que todo tuviera un color de atractivo localismo.

Cerca de una hora duró la encantadora travesía, desembarcándose luego en la más pintoresca chinampa arreglada para la comida. El decorado floral de ese sitio y el de las canoas, era de lo más hermoso, llevando las embarcaciones los nombres de las damas formados de claveles rojos y blancos.

El menú fué compuesto de viandas nacionales y concluído el almuerzo, se emprendió de nuevo la travesía hacia el rinconcito más bello del lago. Allí se jugó, se bailó y, ya caída la tarde, se tomaron tamales y atole bajo las frondosas enramadas. A poco se hizo el viaje de regreso, llegando á la ciudad á las ocho, muy complacidos de la hermosa fiesta.

Entre los concurrentes á la deliciosa fiesta campestre, recordamos á las personas mencionadas y á las señoras Teresa Luján de Creel, Carmen Luján de Burns, Josefina Llamosa de Bravo Rentancourt y Ana Gómez de Crespo; á las señoritas Rosita Terrazas y María y Lupe Obregón; y á los señores don Luis A. Martínez, Archibaldo Burns, licenciado Ignacio Bravo Betancourt, Luis Creel, ingeniero Alberto Crespo, Enrique, Eduardo y Salvador Creel, Pedro de la Sota, Francisco Terrazas, Ramón y Emilio Obregón, Antonio Pileo y algunos caballeros más.

"El Comité organizador del banquete en honor del Sr. licenciado don Toribio Esquivel Obregón, Secretario de Hacienda y Crédito Público, da á usted las más expresivas gracias por haberse dignado aceptar la invitación para contribuir á este banquete, y le ruega muy encarecidamente su asistencia.

El banquete se celebrará el sábado 7 del actual, á las 8 p. m., en el restaurant de Chapultepec.

México, Junio 6 de 1913.

El Presidente, Luis Elguero.—El Vicepresidente, Enrique G. Creel.—El Secretario, José de la Macorra."

Así rezan las invitaciones para el banquete de esta noche á que EL IMPARCIAL se ha referido en distintas ocasiones y que reseñará mañana.

La señorita María de los Angeles Ayala, ofrece hoy á sus amistades, un "té rosa," en su domicilio de la calle Zarco número 246.

De este modo celebrará el día de su cumpleaños la señorita mencionada.

BANQUETES.

Con el propósito de celebrar el feliz éxito realizado en su examen profesional de Ingeniero Civil por el señor don Ricardo Chávez, varios caballeros amigos suyos, encabezados por los señores Santiago González Cordero, Luis G. Campoamor y Rafael Betancourt, han invitado á numerosas personas para que asistan á un banquete que se efectuará hoy á medio día en el restaurant Sylvain.

El lugar de cita para los invitados, es el pórtico de la Escuela N. de Ingenieros, á la 1 p. m.

HONRAS FUNEBRES

En la iglesia de San Fernando, se celebrarán hoy á las diez de la mañana, unas solemnes honras fúnebres, aplicadas por el eterno descanso de las víctimas que perecieron durante la "decena trágica."

En memoria del infortunado y valiente coronel Luis G. Morelos, se celebrará hoy á las 11 a. m., una misa en el templo expiatorio de San Felipe de Jesús, que se aplicará por el eterno descanso de su alma, en el segundo aniversario de su muerte.

VIAJEROS.

Mañana son esperados en esta capital, procedentes de París, donde permanecieron tres años, el señor licenciado don Lorenzo Elizaga, su esposa la señora Sofía Romero Rubio de Elizaga y su hijito el niño Lorenzo.

Sus relaciones preparan á los estimables viajeros una afectuosa recepción.

—Salió rumbo á Orizaba, el señor don Federico Larrainzar, quien va á contraer matrimonio con la señorita Guadalupe Enríquez, de la buena sociedad de aquella población.

Madame Jeanne Roux, propietaria de la Villa des Roses, en San Angel, participa á su clientela, que habiendo adquirido el Hotel-Restaurant de San Angel Inn., desde el domingo 8 de Junio el servicio de café y restaurant se hará únicamente en San Angel, Inn.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL TEATRO LIRICO

Anoche se presentó el señor Presidente de la República, general don Victoriano Huerta, en el Teatro Lírico, acompañado de los señores generales Manuel Mondragón y Félix Díaz, así como del jefe de su Estado Mayor, con objeto de conocer "El País de la Metralla," obra que ha tenido buena aceptación y que ha sido considerada como patriótica.

La llegada del señor Presidente fué inesperada y nadie se dió cuenta, sino hasta cuando tomó asiento en el palco de la autoridad.

Terminada la representación, el maestro Gascón se apresuró á atender al Primer Magistrado, quien hizo elogios de la zarzuela mencionada. Momentos después se retiraron el general Huerta y sus acompañantes, siendo despedidos entre los acordes de nuestro himno y los aplausos de la concurrencia.

Salió Emilio Campa para Torreón

Ayer partió para la ciudad de Torreón el general brigadier Emilio Campa, acompañado de su Estado Mayor y de trescientos hombres de los pertenecientes á las fuerzas que se encontraban en esta capital.

En la entrevista que nos concedió este jefe, declaró que había recibido instrucciones de la Secretaría de Guerra, para marchar á coadyuvar con sus fuerzas á la pacificación del Estado de Coahuila, y que para lograr esto llevaba consigo dos cañones y dos ametralladoras, con cuyas bocas de fuego esperaba una gran ayuda para que, combinadas con el empuje de sus hombres, que son todos conocedores del terreno donde van á combatir, se lleve á feliz término la campaña.

El general Campa hace poco tiempo que se encontraba en esta capital, atendiendo á su salud un poco quebrantada por las fatigas de la guerra, y sus fuerzas, que suman cerca de mil doscientos hombres, se encuentran acuarteladas en Ciudad Lerdo, á las órdenes del jefe de la división del Nazas, señor general Ignacio A. Bravo.

Nos manifestó el general Campa que él operará independientemente de Pascual Orozco y de los jefes Argumedo, Escajeda y otros, á reserva de sujetarse estrictamente á las órdenes que le dicte el general Bravo emanadas de la Secretaría de Guerra.

Como conoce á la mayor parte de los rebeldes carrancistas, cree que éstos no podrán resistir mucho tiempo la persecución tenaz que se les haga, y en tal concepto, la campaña podrá terminar en poco tiempo, dado que el Gobierno ha puesto á disposición de las fuerzas leales toda clase de elementos de guerra con que serán vencidos los alzados.

Los Alumnos del Museo irán á Morelia en Viaje de Práctica

Los alumnos de la clase de Historia del Museo Nacional de Arqueología y Etnología saldrán el domingo próximo de esta capital con dirección á Morelia, en donde harán importantes estudios relacionados con la clase mencionada.

Al frente de la excursión irá el señor Navarro García, profesor de Historia, que tiene á su cargo desde hace muchos años la enseñanza de esa materia, y dará á los alumnos varias conferencias sobre los diferentes objetos que serán estudiados.

En Julio se Reanudarán las Obras de Construcción que Estén en Suspenso

La Secretaría de Comunicaciones ha girado orden á todos los jefes de sección, para que en estos días hagan todos los proyectos y presupuestos necesarios para reanudar los trabajos que desde hace tiempo están suspendidos en las obras dependientes de esa Secretaría.

Será rudo el trabajo que van á tener los empleados de la referida Secretaría, porque no quedará una de las obras en construcción que no sea puesta en movimiento.

Una de las ventajas que traerá consigo esta renudación de trabajos, es la de que podrán emplearse millares de operarios, los que por mucho tiempo disfrutarán de muy buenos salarios.

A los trabajos que se piensa dedicar especial cuidado, es á los que se relacionan con la construcción de carreteras, canales, conservación de ríos, y en fin, á todas aquellas que reporten beneficio á las comunicaciones.

El Ingeniero David de la Fuente Presentará su Renuncia

En los círculos oficiales se hablaba con gran insistencia, y se daba como una cosa cierta, el hecho de que el señor ingeniero don David de la Fuente presentaría su renuncia del cargo de Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.

La persona que nos proporcionó los anteriores datos, dice que la renuncia del señor de la Fuente no obedece á ningún movimiento político, sino al deseo que dicho señor tiene de retirarse por completo de la vida política.

También se hablaba de que muchos de los empleados que prestan actualmente sus servicios en la mencionada Secretaría, van á presentar sus respectivas renuncias, unos, y otros serán removidos.

¿HA FUMADO USTED LOS NUEVOS CIGARROS ALFONSO XIII?

SON DELICIOSOS-LA MARCA REFORMADA ALFONSO XIII QUE CONTIENE MAYOR NUMERO DE CIGARROS QUE LA ANTIGUA, Y ESTOS SON DE MAYOR TAMAÑO, ESTA ALCANZANDO GRAN POPULARIDAD, COMO TODAS LAS DE EL BUEN TONO, S. A.

LOS CIGARROS DE ESTA FABRICA SON LOS PREFERIDOS DE LOS BUENOS FUMADORES, Y ESTA DISTINCION DEL PUBLICO ES MUY JUSTIFICADA, COMO LO COMPRUEBA TAMBIEN EL HECHO DE QUE EL BUEN TONO, S. A., ES LA UNICA FABRICA DE CIGARROS EN LA REPUBLICA, QUE HA SIDO NOMBRADA

PROVEEDORA DE LA REAL CASA DE ESPAÑA

POR REAL DECRETO DE S. M. ALFONSO XIII, DADO EN MADRID EL 17 DE FEBRERO DE 1909.

COGNAC HENNESSY
DE MAYOR CONSUMO EN EL MUNDO
AGENCIA GENERAL: APARTADO 979 MEXICO

EL MEJOR RELOJ Longines
'LA ESMERALDA'
HAUSER ZIVY Y CIA.
Apartado, 69. México, D. F.

EQUIPOS PARA NOVIA
ESPECIALIDAD DE LA GRAN CASA DE MODAS "LE TROUSSEAU" PRIMERA CASA EN LA REPUBLICA
VICTORIA A. DE VILLA. AVE. JUAREZ NUM. 10. MEXICO, D. F. Se envía catálogo gratis á quien lo solicite.

MESAS DE BILLAR
Con barandas de patente "MONARCH"
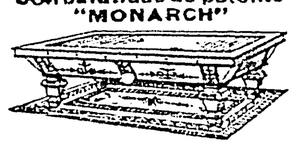
FABRICADAS POR
La Compañía Brunswick-Balke-Collender.
Las mejores del mundo.
Refrigeradores para cantinas.
Mostradores y Aparadores.
Venta al contado y á plazo.
PIDAN CATALOGOS A
RICARDO WATTY, Gte.
1a. calle de Capuchinas, número 25.
Antes Zuleta No. 15.
Apartado 889. México, D. F.
SUCURSAL EN MONTERREY, N. L.
Habiéndoles quitado a los Sres J. Calderón y Cía., Sucrs., la Agencia para la venta de nuestras mesas y accesorios, sírvase hacer sus pedidos directamente á nuestro nombre.
LA CIA. BRUNSWICK-BALKE-COLLENDER.
Dr. Mier 93. Apartado 325.
MONTERREY, N. L.
(Frente á la casa de Sanford Co.)

PARA JUGUETES
SIEMPRE
"EL JONUCO"
Ave. 16 de Septiembre 86,
POR MAYOR Y MENOR

¿Desea Ud. el pronto y favorable despacho de sus negocios judiciales?
Confíelos á TELESFORO VILLASANA.
Hombres Ilustres, 16. - Mixcoac, D. F.

CIGARROS
NUEVOS PRECIOS DE INTERES.

Nuestros incomparables cigarros YUCATECOS DE GRAJALES, á SEIS y siete centavos cajetilla. No confundirlos. Exija el nombre de Grajales.

Marcas de á SEIS centavos cajetilla:

"REGALIZ DE GRAJALES," pectoral. "LILA DE GRAJALES," algodón blancos. "CENTENARIOS DE GRAJALES," alta novedad en papel brea que recomendamos especialmente. "ARROZ DE GRAJALES" (cortos), legítimo arroz. Paquete de 22 cajetillas, un peso. Para ambos sexos: "CELOSOS DE GRAJALES," orozús. "ARTISTICOS DE GRAJALES," algodón blancos. Recomendamos estos cigarros á las damas. Paquete de 20 cajetillas, un peso.

Marcas de á siete centavos cajetilla:

"TOURISTAS DE GRAJALES," pectoral. "PRESIDENTES DE GRAJALES," algodón blancos. "ARROZ DE GRAJALES" (largos), gran novedad en papel de arroz catalán. Paquete de 19 cajetillas, un peso.

Atendemos pedidos telefónicos ó por escrito, desde un paquete. Visítese nuestro expendio. LA NACIONAL de Grajales y Cía., de Mérida, Yucatán. Sucursal en México, D. F.: 2a. de San Lorenzo, 33. Apartado 4528. Teléfonos: Eric., 4314; Mex., 535, Neri.

PASTA para cilindros, de 1a., 2a., 3a. y 4a. clases, á $1, 80 cts., 60 cts. y 40 cts., respectivamente. 1a. de Colón 6.

CAMAS DE LATON
MUEBLES AMERICANOS
El más grande y mejor surtido que ofrecemos de muebles para recámara, comedor y sala, de encino, caoba y ojo de pájaro; importado de las mejores fábricas de los Estados Unidos.
CAMAS DE LATON
en elegantes y variados surtidos que también importamos, para satisfacer el más refinado gusto.
A PRECIOS SUMAMENTE BARATOS.
EN ABONOS. CONDICIONES MUY COMODAS.
Pida catálogos á
Allen y Cía., Sucs., S. A.
MEXICO, D. F.
Av. S. Francisco, 1. Apartado 1035

IMPOTENCIA
Curación garantizada, sistema "Uphion," á base de cloruro de oro. Se remite á los Estados. Policlínica Dr. del Tornel. Calle de Meave No. 26.

Este Corsé me dá Satisfacción Completa, Lo compré
AL ZAFIRO
Ave. San Francisco 62.

IMPOTENCIA
Nuevo específico, último descubrimiento Alemán, con garantía absoluta de curación en todo caso de IMPOTENCIA, no importa de cuanto tiempo atrás.
CORRESPONDENCIA CONFIDENCIAL.
Apartado 1982. México, D. F.